



# Concejo Deliberante

VILLA GOBERNADOR GALVEZ

JOSE PIAZZA 765 Tel. (0341) 492-1909 / 1370 - FAX (0341) 492-4344

## MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS



SELLO OFICINA DE ENTRADAS

## REFERENCIA DEL REGISTRO

EXPEDIENTE Nro: 6518/18

NOMBRE: Bloque Frente Prog. Civico y Social

TEMA: Proyecto Decreto. Autorizando al  
B.C. a disponer recursos del FAD  
para el Club Sportivo Municipal

INICIADO: 22-06-2018 OBSERVACIONES:

ARCHIVADO:

MOTIVO:

OTRAS OBSERVACIONES:



# Concejo Deliberante de Villa Gobernador Gálvez

José Piazza 765 - Tel. 4921370/1909 – Fax 4924344 - (2124) Villa Gobernador Gálvez – Pcia. Santa Fe



## Visto:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756, Art. 39°,  
La ordenanza N° 2.244/2014, de creación en el ámbito de Villa Gobernador Gálvez el Fondo de Asistencia al Deporte,  
La Ordenanza N° 2.350/2016,  
La Ordenanza N° 2.442/2017,  
La Ordenanza N° 2.507/18,  
El decreto N° 1.105/ 2018, donde se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir aplicar por única vez lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 2.442/17 y otorgar a las instituciones deportivas el porcentaje acumulado del Fondo de Asistencia al Deporte, y

## Considerando que:

En el año 2014 el Concejo Deliberante aprobó la ordenanza N° 2.244 creando el *Fondo de Asistencia al Deporte (F.A.D)*, con el objetivo de contribuir económicamente desde la Municipalidad a una serie de instituciones deportivas de nuestra ciudad. En los considerandos de dicha normal se sostenía como fundamento: *“Que el deporte es un fenómeno de indudable repercusión social. La posibilidad de realizar actividades físicas y/o deportivas, y el mejoramiento que esto significa para quien las lleva a cabo, hacen que promover estas prácticas sea una necesidad del Estado.”* Con el paso de los años, la ordenanza original tuvo una serie de modificaciones con el objetivo de lograr una mayor amplitud en todo su alcance y una implementación más eficaz.

Por medio del decreto N° 1.105/2018 el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a eximir de aplicar por única vez lo establecido en el Art. 8° de la Ordenanza N° 2.442/17 y otorgar a las instituciones deportivas el % 50 acumulado del Fondo de Asistencia al Deporte

En el club Sportivo Municipal se practican una serie de deportes, destacándose la histórica práctica de futbol, particularmente en cancha de 11 jugadores. En vista de la demanda que tiene dicha disciplina, es necesario ampliar los horarios en los cuales se pueda utilizar el campo de juego incorporando iluminación artificial al mismo. También cabe mencionar que este espacio es utilizado por los clubes Inter y Sportivo, así también en el mismo se realizan actividades municipales.

Es menester destacar que los recursos brindados por el Fondo de Asistencia al Deporte serían de gran utilidad para la compra de artefactos de iluminación para el campo de juego de futbol del Club Sportivo Municipal.

Por todo ello, los concejales abajo firmantes presentan el siguiente proyecto de:

## DECRETO

**ART.1°)** El Concejo Deliberante autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a disponer de hasta \$150.000 de los recursos del Fondo de Asistencia al Deporte, para la iluminación de la cancha de futbol de 11 jugadores del Club Sportivo Municipal.

**ART.2°)** Una vez ejecutado el gasto se deberán rendir las cuentas ante la Comisión Fiscalizadora del F.A.D.

**ART.3°)** De forma.

Dado en Sala de Bloque Frente Progresista Cívico y Social, a los 21 días del mes de junio de 2018

“Villa Gobernador Gálvez”..., una ciudad para vivir  
  
Comisión Fiscalizadora  
CONCEJAL

RAÚL ANTONELLO  
CONCEJAL  
VILLA Gdor. GALVEZ

CARLOS DOLCE  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE  
VILLA Gdor. GALVEZ